

# LA ACCIÓN DE OFICIOS O EJECUCIÓN FORZOSA. CARACTERES EJECUTORIOS DE LAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

La ejecutoriedad es la posibilidad de la administración de ejecutar el acto por sí misma e incluso en caso de resistencia abierta, pasiva de las personas afectadas, pudiendo acudir en tal caso a diversas medidas de coerción. (Serra, 1959, p. 293).

Garrido Falla sugiere que en lugar de ejecutoriedad se hable de ejecución forzosa o acción de oficio.

Las decisiones administrativas, afecten o no intereses particulares, se cumplen por la administración de acuerdo con el artículo 89, fracción 1 de la Constitución, que faculta y obliga al presidente de la República "para ejecutar las leyes que expida el Congreso de la Unión proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia". En estas amplias facultades encontramos la fuerza ejecutiva de los actos administrativos.

## **Referencia:**

*Serra, A. (1959). Derecho Administrativo. Editorial Porrúa. México.*